



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2018-00008019

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Cuyabeno el 28 de agosto de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE mediante Resolución No. 004-CJ-021-2011-CNTTTSV de 23 de marzo de 2011, la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitió informe favorable para la constitución jurídica de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA.**, cuyo objeto social es el transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, lo que se ha considerado como antecedente para proceder con la aprobación del presente acto societario de cambio de domicilio de dicha compañía;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2018-0257-M de 04 de septiembre de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 del 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA.** del Cantón Cuyabeno al cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos y la consiguiente reforma del estatuto social, constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Cantón Cuyabeno el 28 de agosto de 2018, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Primera del cantón Cuyabeno y Primera del cantón Lago Agrio tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA.**, y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Cuyabeno tome nota del presente cambio de domicilio al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA.** y sienten la razón respectiva; y, c) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio inscriba la referida escritura de cambio de domicilio junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena;

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de septiembre de 2018.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

ONL/RBF
Exp. 140146 // Tr. 67162-0041-18